



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 29 ENE 2026

EX.Nº 115 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avda. Manuel Montt N° 334, Unidad Vecinal N° 3.-

2.- El contrato de arrendamiento de inmueble otorgado mediante escritura pública de 29 de julio de 2025 en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada del representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N° 24 de 12 de enero de 2026 de la Dirección Jurídica. -

5.- El Memorándum N° 1.274 de 21 de enero de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2-120296	RESTAURANTE COMERCIAL
		4-24118	RESTAURANTE DIURNO
		4-24119	RESTAURANTE NOCTURNO

ANTIGUO DUEÑO	:	PRODUCCIONES PLACENCIA LIMITADA
---------------	---	---------------------------------

RUT.Nº	:	76.132.458-6
--------	---	--------------

NUEVO DUEÑO	:	ACEGRUPO LIMITADA
-------------	---	-------------------

RUT.Nº	:	78.198.878-2
--------	---	--------------

DIRECCIÓN	:	AVDA. MANUEL MONTT N° 334
-----------	---	---------------------------

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.844 de 7 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza N° 236 de fecha 21 de marzo de 2025.-



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 115 / DE 2026.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/AVMS/fhm. -

Distribución

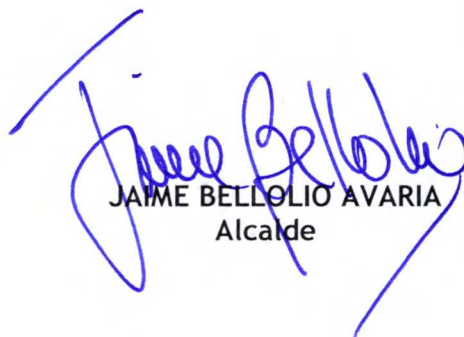
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 369 /


JAI ME BELL O L I O AVARIA
Alcalde